

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES -FLACSO-**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN ESTUDIOS
DE GÉNERO**

*ESTUDIO CULTURAL DE LA PRÁCTICA JURÍDICA
EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.*

NELLY JÁCOME VILLALVA

QUITO D. M, 20 OCTUBRE DEL 2003

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
-FLACSO-

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES CON ESPECIALIDAD EN
ESTUDIOS DE GÉNERO

*ESTUDIO CULTURAL DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN
LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.*

NELLY JÁCOME VILLALVA

Directora de Tesis: Dra. Gioconda Herrera

Quito, enero de 2003

ÍNDICE GENERAL

	PÁGS.
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA TESIS	1
INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	
LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA: EL MODELO INSTITUCIONAL	9
1.1. Antecedentes para su surgimiento	9
1.2. Potencialidades y nudos para la consolidación de las Comisarías de la Mujer y la Familia	15
1.3. El modelo institucional de las Comisarías de la Mujer y la Familia (Estado – sociedad civil)	21
1.4. Logros y dificultades.	26
CAPÍTULO II	
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS DENUNCIAS RECEPTADAS EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.	30
2.1. Características de las denuncias receptadas	31
2.2. Los perfiles de las personas agredidas y de los agresores	39
2.3. Número de denuncias diarias que reciben en cada Comisaría	46
2.4. Ciclo de la denuncia	50
CAPÍTULO III	
ANÁLISIS DE LA CULTURA INDIVIDUAL DE LOS/ AS FUNCIONARIOS/ AS EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA	60
3.1. Marco conceptual	60
3.2. Representaciones de la autoridad y jerarquización: La permanencia de las estructuras mentales de la desigualdad	76
3.2.1. Juegos de poder en las Comisarías de la Mujer y la Familia	76
3.2.2. Contrapoderes, tácticas de los/ as subordinados/ as.	85
3.2.3. Relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres	91

3.3. Cultura institucional en el servicio de administración de justicia	96
3.3.1. Cotidianidad del servicio en las Comisarías de la mujer y la familia	96
3.3.2. Representaciones de género en las Comisarías de la Mujer y la Familia	102
3.3.3. Representaciones de género en otros actores externos a las Comisarías de la Mujer y la Familia	127
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA	135
4.1. Marco conceptual para el análisis	135
4.2. Descripción general del proceso de aplicación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia	140
4.3. Análisis de casos sobre violencia en relación de pareja	143
4.3.1. Análisis del caso 1	145
4.3.2. Análisis del caso 2	153
4.3.3. Análisis del caso 3	157
CONCLUSIONES	164
BIBLIOGRAFÍA	171
REFERENCIAS LEGALES	175
ANEXOS	176

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA CULTURA INDIVIDUAL DE LOS/ AS FUNCIONARIOS/ AS EN LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA.

3.1. Marco Conceptual

En este capítulo me centraré en las prácticas culturales de quienes forman parte de las Comisarías de la Mujer y la Familia. Siendo mi objetivo principal buscar los elementos que me ayuden a entender las relaciones de poder existentes en la cultura institucional de un ámbito específico de administración de justicia como son estas Comisarías. Tomando en cuenta que dichas instancias se crearon precisamente para atender una problemática basada en relaciones inequitativas de poder y que responden a una política pública que procura introducir la perspectiva de género en la administración de justicia¹.

Lo que pretendo además, es indagar cómo se desarrolla la dinámica interna en estas instituciones, cómo interactúan las diversas relaciones de poder y los contrapoderes que circulan en espacios como las Comisarías, e inclusive llegar a determinar las debilidades que se

¹ En lo que se refiere a la introducción y sobre todo a la aplicación de la perspectiva de género en las Comisarías de la Mujer y la Familia, básicamente se trata de una aspiración de los movimientos de mujeres que impulsaron la creación de estas dependencias. Y que consideran que a través de esta perspectiva es posible ser auténticamente objetivas y que se dimensione la problemática de violencia en la pareja, desde una visión de dominación y subordinación y no únicamente referirse a una igualdad ante la ley, pues en la práctica conocemos que esa tal igualdad, aún proclamada por la Constitución no deja de ser una mera declaración, ya que no se toma en cuenta que al referirse a la igualdad no se trata de que se siga manteniendo como parámetro universal al hombre, es decir, no se busca la igualdad de la mujer al hombre. Cada ser humano tiene su individualidad que tiene que ser respetada sin considerar parámetros comparativos.

presentan en la práctica misma de la aplicación de la Ley, que necesariamente traducen las diversas representaciones de género que mantienen los y las funcionarias de estas oficinas.

El análisis de las prácticas culturales del personal de estas judicaturas, implica, como ya se dijo, tener en cuenta las múltiples relaciones de poder que transitan en estos espacios, dando lugar a relaciones de mucha complejidad. Obviamente no estamos hablando de un poder omnímodo y totalmente diferenciado, como tradicionalmente se ha considerado desde la teoría jurídica clásica, en la cual se considera que el poder

“es un derecho, del que se es poseedor como de un bien, que en consecuencia puede transferirse o alienarse, total o parcialmente, mediante un acto jurídico o un acto fundador de derecho que sería del orden de la cesión o del contrato. El poder es el poder concreto que todo individuo detenta y que cede, parcial o totalmente, para contribuir a la constitución de un poder político, de una soberanía....”²

Más bien estamos frente a relaciones de poder en diferentes niveles, y que se encuentran en todas partes. Foucault, aclara que el poder no se da, como una representación del poder del Estado en cada espacio como la familia, por ejemplo; sino que en todo ámbito el poder es parte de las relaciones para el mantenimiento de las mismas instituciones, pero estas relaciones de poder son autónomas. El poder soberano y las normas disciplinarias son constitutivos del juego del poder, pero ninguno se subsume al otro.

Foucault nos previene de “no considerar el poder como un fenómeno de dominación masiva y homogénea de un

² FOUCAULT, Michel. Microfísica del poder. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uría. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) PÁG-134

individuo sobre los otros, de un grupo sobre los otros, de una clase sobre las otras; sino tener bien presente que el poder, si no se lo contempla desde demasiado lejos, no es algo dividido entre los que lo poseen, los que lo detentan exclusivamente y los que no lo tienen y lo soportan. El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, no está nunca en las manos de algunos, no es un atributo como la riqueza o un bien. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes no solo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o de ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consintiente del poder ni son siempre los elementos de conexión. En otros términos, el poder transita transversalmente, no está quieto en los individuos.”³

La sociedad en su conjunto y todos los que somos parte de ella, nos movemos constantemente en múltiples relaciones de poder, que van ubicándonos en diferentes posiciones, lo que va diversificando las relaciones y las vuelven más complejas.

Estas relaciones de poder múltiples, atraviesan y constituyen el cuerpo social y no funcionan sin una producción, una acumulación, una circulación, un funcionamiento del discurso, que conlleva efectos específicos de poder.⁴

Entonces tenemos que elaborar, a decir de Foucault, discursos de verdad, los cuales se traducen en las leyes que nos rigen y que debemos aceptar y cumplir como verdades absolutas, con el riesgo de ser sancionados en caso de incumplimiento. Al menos esa es la norma cuando se atenta contra los derechos vigentes de la “clase dominante”,

³ FOUCAULT, Michel. *Microfísica del poder*. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uría. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) Pág. 144

⁴ FOUCAULT, Michel. *Microfísica del poder*. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uría. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) Pág. 139

no así cuando la “clase subordinada” ve afectados sus derechos, en cuyos casos la ley es constantemente burlada, manteniéndose la impunidad. El ejemplo clásico es la violencia en contra de las mujeres dentro de sus hogares, que a pesar de contar con una ley específica sobre la materia, todavía se mantienen altos índices de impunidad legal. Así como también, se puede observar que la aplicación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia en nuestro país, ha generado resistencias.

Esta circunstancia tiene que ver con lo que Alda Facio⁵ denomina componente estructural y hace referencia al contenido de la Ley, que en el caso de las Comisarías la dan sus funcionarios/as, partiendo de sus vivencias, concepciones, prejuicios y de su habitus. Este componente lo analizaré más adelante.

Continuando con la concepción propuesta por Michel Foucault, la investigación sobre el poder no se la debe dirigir al edificio jurídico de la soberanía, o a los aparatos del Estado o sus ideologías, sino más bien, dirigirla hacia aquellos otros dispositivos cotidianos de la práctica jurídica en el ámbito de la violencia intra familiar.

La investigación “se la debe orientar hacia la dominación, hacia los operadores materiales, las formas de sometimiento, las conexiones y utilizaciones de los sistemas locales de dicho sometimiento, hacia los dispositivos de estrategia. Hay que estudiar el poder desde fuera del modelo de Leviatán, desde fuera del campo delimitado por la soberanía jurídica y por

⁵ FACIO Montejó, Alda. Cuando el género suena, cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal) Primera edición. San José de Costa Rica ILANUD, 1992. Pág. 91

las instituciones estatales. Se trata de estudiarlo partiendo de las técnicas y de las tácticas de dominación."⁶

Otra forma de buscar esos otros dispositivos, es la de mirar cada punto del cuerpo social: las relaciones de hombres y mujeres en una familia, entre un maestro y su alumno, entre el que sabe y el que no sabe, en donde encontramos también relaciones de poder, pero no el gran poder del soberano sobre los individuos, sino relaciones de dominación específicas, autónomas que permiten el funcionamiento del Estado.⁷

En esta misma línea considero importante el aporte De Certeau, al referirse a los poderes de los sometidos, dándonos a entender que la subordinación no es pasiva y que ésta va generando algunas tácticas que se aplican en la práctica para contrarrestar los efectos del poder de dominio.

Michel De Certeau, se refiere a la metodología propuesta por Foucault para analizar el poder, e indica que en su microfísica del poder

"privilegia el aparato productor (de la "disciplina"), aun si, en la "educación", descubre el sistema de una "represión" y si muestra cómo, entre bastidores, tecnologías mudas determinan o provocan el cortocircuito de las escenificaciones institucionales. Si es cierto que por todos lados se extiende y se precisa la cuadrícula de la "vigilancia", resulta tanto más urgente señalar cómo una sociedad entera no se reduce a ella; qué procedimientos populares (también "minúsculos" y cotidianos) juegan con los mecanismos de la disciplina y solo se conforman para cambiarlos; en fin, qué "maneras de hacer" forman la contrapartida, del lado de los consumidores (o ¿dominados?),

⁶ FOUCAULT, Michel. Microfísica del poder. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uria. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) Pág. 147

⁷ FOUCAULT, Michel. Microfísica del poder. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uria. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) Pág. 157

de los procedimientos mudos que organizan el orden sociopolítico"⁸

Estas maneras de hacer, que forman la contrapartida de los dominados, o los llamados contrapoderes que también circulan paralelamente al poder, se sirven en muchas ocasiones de tácticas, las cuales surgen en función de la oportunidad y sin poder para ningún cambio estructural, sino a lo más temporal y coyuntural, e inclusive individual.

*De Certeau llama "táctica a un cálculo que no puede contar con un lugar propio, ni por tanto con una frontera que distinga al otro como una totalidad visible. La táctica no tiene más lugar que el del otro. Se insinúa, fragmentariamente, sin tomarlo en su totalidad, sin poder mantenerlo a distancia".*⁹

Es decir, las tácticas dependen del tiempo y de las posibilidades del momento, pero no se basan en ningún discurso, simplemente aprovechan la ocasión y se embarcan en ella, sin tener ningún poder que las motive.

Muchas mujeres que han vivido una relación violenta, recurren a tácticas como las de guardar temporalmente las boletas de auxilio y usarlas a conveniencia, dependiendo de las circunstancias individuales que se les presente, así si hay riesgo de una nueva agresión, o si no consiguen que su pareja cumpla con la responsabilidad que tienen dentro del hogar.

Estos comportamientos, en algunas ocasiones, son interpretados como actuaciones de mala fe de las mujeres, o que están dando un mal uso al instrumento jurídico entregado por la Comisaría, inclusive se llega a

⁸ DE CERTEAU, Michel. La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer. Nueva edición, establecida y presentada por Luce Giard. Traducción de Alejandro Pescador. (Copia del texto Pág. XLIV)

considerar que algunas mujeres se malacostumbraron al ir a la Comisaría y que hay una utilización de estas dependencias.

Pero desde una lectura de De Certeau estaríamos frente a una reacción desde la sumisión y más bien un comportamiento del débil, quien tiene que aprovechar de las fuerzas externas, que le son ajenas para enfrentar la desigualdad del poder, por tanto, no podemos considerar que la mujer violentada por su pareja, detenta el mismo poder y desde éste actúa.

Por eso el planteamiento de De Certeau me resulta fundamental para analizar el comportamiento de no culpabilidad en las mujeres víctimas de violencia que acuden a las Comisarías, y a la vez compaginar con la circulación del poder en estas mismas relaciones, desde el enfoque de Foucault. Partiendo también del hecho de que existe asimetría en las relaciones de poder en la pareja, y que de acuerdo a esta desigualdad, por lo general, lo que se identifica con lo femenino está en posición subordinada frente a lo masculino.

En esta línea, Judith Butler retoma a Foucault que señala “que los sistemas jurídicos de poder producen los sujetos que van a representar a continuación”. Es decir que los sistemas jurídicos de poder lo que hacen es reproducir la sociedad, y la hacen de tal manera que son capaces de producir sujetos con atributos suficientes para representar este mismo sistema jurídico. Para obtenerlo, el sistema jurídico de poder utiliza

⁹ DE CERTEAU, Michel. La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer. Nueva edición, establecida y presentada por Luce Giard. Traducción de Alejandro Pescador. (copia del texto) Pág. XLIX y L

como recursos: la limitación, la prohibición, la regulación, el control, la protección de los individuos.¹⁰

Todos estos juegos de poder, contrapoder y subordinación femenina frente a la dominación masculina, se dan dentro de un proceso civilizatorio, propuesto por Norberto Elías, a través del cual las coacciones externas van internalizándose de tal manera que llegan a ser autoacciones totalmente inconscientes y de efecto automático, asimilándolo a un comportamiento o situación natural, por ende haciéndolo inmutable.

Las actuaciones que se dan dentro de las Comisarías, tanto entre los/as funcionarios/as cuanto con las/os usuarias/os, evidencian precisamente una regulación inconsciente y que nos da una mejor comprensión del proceso civilizatorio del que somos parte. Se activan prejuicios, concepciones, percepciones y representaciones en las acciones individuales y judiciales del personal, lo que se refleja en cada situación, inclusive desde la información que proporcionan a las personas que acuden a estas dependencias.

“No se trata solamente de una regulación consciente. Precisamente lo característico de esta transformación del aparato síquico en el proceso civilizatorio es que desde pequeños se va inculcando a los individuos esta regulación cada vez más diferenciada y estable del comportamiento, como si fuera algo automático, como si fuera una autoacción de la que no pueden liberarse aunque lo quieran conscientemente.”¹¹

¹⁰ BUTLER, Judith “Sujetos de Sexo/ Género/ Deseo”. Revista Feminaria N° 19 (copias del texto) Pág. 1

¹¹ ELIAS, Norberto. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 451 y 452 (copia del texto)

Esta autoacción va generando autocontroles conscientes que se consolidan en el individuo, pero también aparece un autocontrol automático que a través del miedo, intenta evitar las infracciones del comportamiento socialmente aceptado. En definitiva las coacciones sociales externas van convirtiéndose de diversos modos en coacciones internas.¹²

Al referirnos al tema de la violencia intra familiar nos encontramos, desde una lectura de Bourdieu, frente a cuerpos socializados con habitus y prácticas rituales, que nos inducen mirar el dominio masculino y la división sexual como algo natural, por ende inevitable, debido a que son categorías que se encuentran en las disposiciones culturales y sociales que determinan la visión del mundo y la consecuente naturalización de nuestros actos.¹³

Generalmente esa concepción ha partido desde una visión masculina, y es lo que han manifestado algunas feministas, refiriéndose al tema.

“El efecto del dominio simbólico no se ejerce en la lógica pura de las conciencias conocedoras sino en la oscuridad de los esquemas prácticos del habitus en que se halla inscrita la relación de dominio, con frecuencia inaccesible a la toma de conciencia reflexiva y a los controles de la voluntad”¹⁴

Este marco me sirve para interpretar situaciones contradictorias encontradas entre algunas respuestas de las/ os funcionarias/ os de las

¹² ELIAS, Norberto. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 449, 450 (Copia del texto)

¹³ BOURDIEU, Pierre. La dominación masculina. La Ventana, revista de estudios de género de la Universidad de Guadalajara. N° 3. México, 1996

¹⁴ BOURDIEU, Pierre. La dominación masculina. La Ventana, revista de estudios de género de la Universidad de Guadalajara. N° 3. México, 1996

Comisarías a dos preguntas de la entrevista. La primera que interroga sobre si ha llegado a su conocimiento algún caso en el cual ha detectado culpabilidad en la persona violentada, y la segunda pregunta sobre los criterios que manejan en las resoluciones que dictan. Con relación a la primera pregunta, los y las funcionarias contestan que si han conocido casos de violencia contra las mujeres, en donde ellas han sido responsables de tal violencia, especialmente citan casos de infidelidad femenina. Lo que se contradice con las respuestas dadas a la segunda pregunta, en las que dicen expresamente:

“Todas mis resoluciones o sentencias están enmarcadas bajo el principio de que nada justifica la violencia”,¹⁵

La sana crítica¹⁶ de las Comisarias está impregnada del habitus que cada una tiene, lo que las lleva a realizar un análisis o cualquier reflexión dentro de aquellas percepciones, apreciaciones y acciones que constituyen parte de sí. Dentro de este marco, encontramos toda una fuerza del mundo social que se ejerce sobre cada persona, ratificando aquellas percepciones, apreciaciones y acciones, dándoles entonces la calidad de “verdades naturales”. Es así, como se puede justificar la diferencia socialmente construida entre los sexos, que tiende a valorar lo masculino, y culpabilizar lo femenino.

Con relativa frecuencia las mujeres víctimas de violencia una vez presentada la denuncia no continúan con el trámite, o consiguiendo las

¹⁵ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia - C 9-

¹⁶ SANA CRÍTICA: Es una forma de apreciación de las pruebas, en base al arbitrio judicial que tiene la Autoridad. ARBITRIO JUDICIAL: “Es la facultad discrecional que se concede al juez para decidir, cual si fuera legislador, en los casos no resueltos por la ley o en ella contenidos de manera dudosa.” CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Decimocuarta edición, 2000. Pág.37

medidas de amparo no las ejecutan, a pesar del riesgo que corren, o al conocer que su agresor va a ser sentenciado a prisión, solicitan que no se lo sancione o desisten de su denuncia. Estos comportamientos responden a su habitus, del cual, a pesar de vivir en situaciones de excepción, es difícil renunciar o salir.

Por muchos años estas mujeres han reproducido valores y símbolos, dentro de los cuales al hombre le corresponde el control de la familia, y esto puede involucrar el uso de la violencia, cuando algún miembro de la familia se sale de la norma y pone en riesgo esa estructura.

Recordemos que también está presente la presión familiar, social, que en algunos casos, hasta ha inmovilizado a las víctimas, entonces sí es todo un reto salir del círculo de la violencia, a pesar de la normativa existente.

“El peso del habitus no se puede aliviar por un simple esfuerzo de la voluntad, fruto de una toma de conciencia liberadora. El que se abandona a la timidez es traicionado por su cuerpo, que reconoce prohibiciones y llamados al orden inhibidores allí donde otro hábito, producto de condiciones diferentes, se inclinaría a percibir prescripciones o incitaciones estimulantes.

No debe esperarse de un simple socio análisis, aun colectivo, y de una toma de conciencia generalizada, una conversión duradera de las disposiciones mentales y una transformación real de las estructuras sociales mientras las mujeres continúen ocupando, en la producción y la reproducción del capital simbólico, la posición disminuida que es el verdadero fundamento de la inferioridad del estatuto que le imparten el sistema simbólico y, a través de él, toda la organización social.”¹⁷

¹⁷ BOURDIEU, Pierre. La dominación masculina. La Ventana, revista de estudios de género de la Universidad de Guadalajara. N° 3. México, 1996

Es decir, que no solo con la toma de conciencia que se pudiera lograr a través de la Ley o las Comisarías de la Mujer y la Familia, podemos considerar que las mujeres víctimas de violencia, logran un cambio o una transformación de las estructuras sociales. No se puede desconocer que estos espacios constituyen elementos motivadores de un cierto nivel de concientización, pero no afectan directamente al problema estructural. A pesar de las denuncias o el seguimiento del trámite, en el mejor de los casos logran superar el problema de violencia con ese hombre en particular a quien denunciaron, pero no cambia su situación de subordinación dentro de la división sexual y si acaso tiene una nueva relación, generalmente vuelve a ser dentro de una relación de poder asimétrica.

Como señalaba anteriormente, si bien es cierto que hay leyes que nos rigen, que ponen de manifiesto “discursos de verdad”, éstas no se aplican totalmente debido al peso del componente estructural, por sobre la normativa.

Al respecto, Alda Facio dice que “El componente estructural de la ley sería el contenido (en forma de leyes no escritas) que los /as legisladores/ as, las cortes, las oficinas administrativas, la policía, y todos los y las funcionarios que administran justicia les dan a las reglas y principios que se encuentran en el componente formal normativo, al crear, seleccionar, combinar, aplicar e interpretarlos. En este sentido podemos hablar de que en el componente estructural existen leyes no escritas formalmente, no promulgadas por ninguna asamblea legislativa, ni generadas formalmente en

una negociación, pero que son tomadas en cuenta por quienes administran justicia.”¹⁸

Además, el Derecho no son solo las normas, también están las instituciones que las crean, aquellas que tienen que aplicar y tutelar dichas normas. Y, no podemos olvidar a las personas que dan vida a las instituciones y que tienen actitudes, conocimientos que se interrelacionan entre sí, todo lo cual está en un marco de principios y valores sociales, que influyen en cómo se aplican las leyes.¹⁹

Y estos principios y valores van siendo incorporados en cada individuo de acuerdo al habitus, del que habla Bourdieu²⁰. Las Comisarias son seres humanos, que tienen actitudes, juicios y preconcepciones sobre las mujeres, la familia, la violencia, al igual que cuantos conforman estas judicaturas, y eso se puede percibir a través de sus actuaciones judiciales, es decir, que aquello que Facio establece como componente cultural, está presente en las Comisarias, en su calidad de administradoras de justicia.

Las Comisarias seleccionan, combinan, interpretan y aplican las leyes de acuerdo a su forma de pensar y concebir el mundo, el cual a la vez está determinado por las mismas leyes. (Facio. Págs. 99, 100)

Un elemento que está presente como representación inamovible es el considerar a las mujeres, como un todo universal y despojarle de ser

¹⁸ FACIO Montejo, Alda. Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). 1era. Edición, San José de Costa Rica. ILANUD, 1992. Pág. 91

¹⁹ FACIO Montejo, Alda. Cuando el género suena cambios trae (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). Primera edición. San José de Costa Rica. ILANUD, 1992. Pág. 88

²⁰BOURDIEU, Pierre. La dominación masculina. La Ventana, revista de estudios de género de la Universidad de Guadalajara. N° 3. México, 1996

persona, para atenderlas fundamentalmente en cuanto madres, reproductoras, sinónimos de familia, lo que también se considera como una forma de sexismo (Facio. Pág. 132)

La identificación de las mujeres como madres y como la familia, ha sido construida históricamente. En nuestro país, inclusive las luchas femeninas por reivindicaciones laborales, por el derecho a la educación y al ser en sí consideradas como ciudadanas, ha tenido como elemento principal la maternidad.

Martha Moscoso argumenta que, como las madres tienen gran influencia en sus hijos, ellas debían recibir una buena educación, después de todo, *“la sociedad es lo que la familia es, y la familia es la mujer”*²¹

Además, señalaba que la maternidad es la dimensión principal de la identidad femenina, impuesta no solo por los hombres sino también considerada en los diversos proyectos políticos.

Es claro evidenciar que estas representaciones parten de una división de roles sociales para hombres y mujeres, basados en las diferencias biológicas y que es lo que han ido generando el habitus, o al menos constituyen parte de él.

Lola Luna expresa que “en la historia de las mujeres se encuentra una sobre dimensión de la maternidad dentro de los deberes femeninos o de género. Varios discursos (de la iglesia, de la política, de la literatura, etc.) han contribuido a que la

²¹ MOSCOSO, Marta (compiladora) “Palabras del Silencio”, 1995. Primera edición. Ediciones ABYA-AYALA, Quito. Pág. 223

*maternidad sea considerada la identidad natural y única de las mujeres, produciéndose lo que se denominó maternalismo”.*²²

*“La modernidad fue una coyuntura clave para la redefinición de la maternidad. Se hizo en términos políticos porque se apeló a ella prolongándola socialmente de manera que justificaba el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas con derechos: las mujeres eran ciudadanas porque eran madres y porque la función maternal era una función social”*²³

Esta representación ha sido totalmente asumida por la sociedad en su conjunto y es lo que se evidencia en las actuaciones de las Comisarías de la Mujer y la Familia. Es constante la valorización de las mujeres en tanto madres y por consecuencia natural conservadoras de la familia, alejándolas de un derecho tan solo como ciudadanas, sin ningún añadido.

La coacción es tan fuerte que aún hoy en día se mantiene la misma identificación y valorización. La función reproductora de las mujeres la encasilla como madre y por ende con derecho a recibir protección o acceso a oportunidades, generando discriminación para aquellas que no cumplen con ese rol. Es parte del habitus de las personas, el considerar a las mujeres en cuanto madre, reproductora del orden social dentro de los hogares y por tanto el nexo que mantiene la unidad familiar. Todas estas características asumidas por una “buena madre”.

Solo al revisar la historia, podemos evidenciar como se han ido enquistando estos valores y representaciones en hombres y mujeres y entender el por qué es tan difícil erradicarlo, lo evidenciamos en las

²² LUNA, Lola. “Sobre Maternalismo y discurso gaitanista” publicado en el Anuario de Hojas de Warmi, N° 9, año 1998. Barcelona. Pág. 24

mismas funcionarias de las Comisarías, quienes sobrevaloran a la mujer-madre-familia y buscan protección en tanto cumpla con ese rol, olvidándose de la mujer-persona. A tal punto es parte de las autoacciones internas que se recrean en cada actuación y pronunciamiento que se observa en las Comisarías de la Mujer y la Familia. Hago hincapié en la observación, porque de las respuestas dadas por los/ as funcionarios/ as de estas dependencias, nada se dice expresamente.

Sin embargo, lo que sí se evidencia expresamente y como un proceso inconsciente y por tanto más difícil de erradicarlo, es la concepción de mantener la unidad familiar, por encima de los derechos de sus miembros, como cuando mencionan:

“El criterio de salvaguardar la unión familiar”²⁴, o que “son disposiciones o normas legales, creadas para evitar y sancionar el maltrato físico, psicológico o sexual dentro del núcleo familiar, y de esta manera fortalecer los lazos familiares”²⁵

En definitiva lo que pretendo en el análisis que viene a continuación es demostrar que el habitus dentro del personal de estas jurisdicciones, es el que va a determinar su manera de actuar y, por tanto, se va a ver reflejado en el servicio que se brinda. Además, evidenciar cómo estas maneras de actuar entran en contradicción con los objetivos de la Ley.

²³ LUNA, Lola. “Sobre Maternalismo y discurso gaitanista” publicado en el Anuario de Hojas de Warmi, N° 9, año 1998. Barcelona. Págs. 25 y 26

²⁴ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –SJ7-

²⁵ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –SJ19-

Para lo cual empiezo con el análisis de cómo la autoridad está plasmada en el espacio de las Comisarías de la Mujer y la Familia, complementado con el saber como dominio. Luego analizo aquellos contrapoderes que las actuaciones en estas dependencias van generando, sea en el mismo personal, como en las/ os usuarias/ os. Por último, reviso las representaciones de género dentro de la cultura de estas judicaturas.

3.2. Representaciones de la autoridad y jerarquización: La permanencia de las estructuras mentales de la desigualdad.

Una de las prácticas más usuales en dependencias de administración de justicia es el manejo de la autoridad, la cual es legitimada por la comunidad y esta representación lleva a generar toda una estructura jerárquica de dominación y subordinación, en donde es manifiesta la desigualdad. Trato entonces de indagar si en estos nuevos espacios, como son las Comisarías de la Mujer y la Familia, se encuentran algunos indicios de cambio a pesar de ser parte de la misma estructura jurídica.

3.2.1. Juegos de poder en las Comisarías de la Mujer y la Familia

Las Comisarías de la Mujer y la Familia son espacios de administración de justicia, obviamente insertos en el sistema estructural del Derecho, el cual es jerárquico y posibilita múltiples relaciones de poder y reacciones al mismo. Circulan situaciones y relaciones contrapuestas y también homogéneas, se confrontan vivencias externas con las vivencias personales, individuales y van generando relaciones de mucha complejidad.

Entre las relaciones de poder que se dan en las Comisarías, también entran en el juego aquellas en las que interactúan los agentes externos a estas dependencias, como los/ as Abogados/ as, Agentes de Policía, otros operadores de justicia y las/ os mismas/ os usuarias/ os, que constituyen parte del componente estructural del Derecho y que van generando un entrecruce totalmente dinámico de poderes y de tácticas para enfrentarlos.

El poder atraviesa todas las relaciones y actividades en estos espacios y se va legitimando a través del discurso que da lugar a prácticas para ratificar el poder asociado a la autoridad de la Comisaria.

Una de las situaciones que permiten la reproducción de la desigualdad es la que se da por la falta de conocimiento de algunas/ os funcionarias/ os de estas dependencias, pues se ve con claridad que el conocimiento da el poder. Así los derechos que otorga la Ley contra la violencia a la mujer y la familia y su mismo contenido, no es conocido por todo el personal, refiriéndonos especialmente a aquellas/ os funcionarias/ os que no tienen poder de decisión como es el caso de Trabajadoras Sociales, u oficinistas así como el desconocimiento que tienen las usuarias. Lo aseverado es ratificado con las respuestas dadas por algunas Trabajadoras Sociales, al indicar que los mayores obstáculos que encuentran al aplicar la Ley 103, son:

“el desconocimiento y la poca difusión de la ley 103 por lo tanto su aplicación muchas veces es cuestionada”²⁶.

Este desconocimiento, genera un crecimiento de la imagen de la Comisaria como concedora de la ley y sus implicaciones.

Engrandece su autoridad y provoca en algunos casos distanciamientos entre la Autoridad y las demás profesionales de estas dependencias. Ocasiona relaciones interpersonales negativas entre algunas/ os de las/ os funcionarias/ os, llegando hasta enfrentamientos y francas oposiciones entre Comisaria y Trabajadora Social, discusiones que parten de una relación de poder, en la cual la Comisaria al ser la autoridad y concedora del Derecho en un espacio eminentemente jurídico, se muestra en ventaja de conocimientos frente a la Trabajadora Social, vista más bien con una visión de asistencialismo y no técnico.

Pero también existe desconocimiento de los derechos de las mujeres por parte de algunas autoridades, junto con la falta de conocimiento en materia de género, lo que no es refutado por los demás funcionarios, sea por desconocimiento o por "*respeto a la autoridad*" que es quien decide.

Constantemente, se refuerza interna y externamente la imagen de la Autoridad, propiciada generalmente por los mismos subalternos, quienes en algunos casos ya llevan años que trabajan en Comisarías y tienen impregnado en ellos las dinámicas de acción de estos espacios. Situación, que se ve reforzada por el esquema orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, en el cual las jerarquías son marcadas. Asimismo, la función de los Secretarios Judiciales es jerárquicamente inferior a la de la Comisaria, esa jerarquía administrativa se evidencia en las respuestas dadas, al referirse a los criterios que utilizan en sus actuaciones en estas oficinas,

²⁶ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –TS1-.

“cumpliendo la disposición de la Comisaria y con el criterio de la protección que concede la ley”²⁷. “Me limito solamente a transcribir lo que manifiestan ellos”²⁸.

Es una manera evidente de subordinación, pero de ningún modo pasiva. A través de estas actuaciones logran liberarse de responsabilidad directa, saben que frente a cualquiera de sus actuaciones judiciales, quien responderá legalmente es la Comisaria.

En este contexto, quienes manejan un saber son las Comisarias y los demás funcionarios/ as de esas dependencias, saber que no necesariamente tiene que ver con lo que es justo o con la misma Ley, es el saber por ejemplo de cómo funciona la Comisaría, conocer sus dinámicas y el cómo obtener los resultados que se quieren. Lo que pone en desventaja a las partes intervinientes y esa falta de conocimiento acrecienta la imagen de la autoridad que ejerce el poder a través de algunos mecanismos sutiles.

Precisamente en estas relaciones diarias que existen entre Comisaria, funcionarios/ as, y además de usuarias/ os de estas dependencias es en donde se recrea el poder jerárquico de la Autoridad. Pero también están los poderes de los subalternos frente a los usuarios, porque son quienes llevan adelante, y agilitan sus trámites. Tampoco podemos olvidar que las/ os usuarias/ os también ejercen algún tipo de presión.

Obviamente el trabajar con violencia nos enfrenta a diversos juegos de poder entre las partes que acuden a las Comisarías, y también entre

²⁷ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –SJ4-

²⁸ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –SJ5-

quienes son parte de las mismas, debido a que en algunos casos éstos se ven comprometidos personalmente a situaciones similares a los que atienden.

En la dinámica de las Comisarías actúan otros agentes externos, como los profesionales del Derecho, quienes manejan también el poder del conocimiento jurídico y buscan otras salidas legales, para evadir la aplicación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia. En algunos casos, ciertos Abogados manifiestan un total y franco desacuerdo con la Ley, e inclusive no la admiten calificándola de inconstitucional.

En ejercicio del poder que éstos tienen, obstaculizan el trabajo de las Comisarías, sea presentando toda clase de dilatorias innecesarias, o en otros casos presentando quejas sin fundamento ante diferentes autoridades de control o de mayor jerarquía a las Comisarías. (Defensoría del Pueblo, Dirección Nacional de Género, al mismo Ministro de Gobierno). Es decir, entran en una relación de fuerzas, buscan presionar para cambiar la disposición de la Comisaria, que generalmente tiene que ver con la aplicación de las medidas de amparo²⁹ en contra de los agresores.

Y precisamente el poder de dominio de lo masculino sobre lo femenino ha reprimido a lo femenino, partiendo desde el calificativo de pasivo hasta su sometimiento, subordinación que ha propiciado la violencia y la subsiguiente reacción. En este sentido, los Abogados defensores del

²⁹ MEDIDAS DE AMPARO: Conjunto de disposiciones tendientes a prevenir y a proteger de nuevas agresiones a las personas víctimas de violencia intra familiar. Son ocho y están contempladas en el artículo 13 de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia.

statu quo, buscan activar precisamente los mecanismos de represión existentes en contra de aquellas Comisarias que dispusieron por ejemplo, la salida del agresor de la vivienda común que tenía con la víctima, a través de las quejas que presentan ante diferentes organismos. Entonces, buscan a sus congéneres para obtener solidaridad con sus defendidos y reactivar el poder que mantienen, minimizando los hechos de violencia, bajo el consabido:

“en qué hogar no hay problemas de este tipo y no es para que se tomen medidas extremas, que lo que hacen es destruir a las familias.”³⁰

En algunos casos, los abogados “subestiman la defensa de sus clientes, o pretenden convertir la denuncia de violencia intra familiar en una simple y tradicional querrela. Evacuan una prueba no idónea, referente a querrela y no prueban la existencia o no de la violencia intra familiar, trabajan dentro lo formal no de derecho”³¹.

Expresiones que ratifican lo señalado anteriormente y dan cuenta de que se mantiene la relación de fuerzas: Abogados – Comisarias, en donde los primeros³² tratan de “derrotar” a las Comisarias, a través de todo un despliegue de estrategias legales y también argucias, buscando sorprender a las funcionarias, lo que va en menoscabo de los derechos de las víctimas quienes en la mayoría tienen solo su palabra como prueba.

Contradictoriamente un gran número de respuestas de las Comisarias coincide con la de los demás funcionarios, al mencionar que uno de los

³⁰ Tomado de los comentarios verbales que hacían algunas usuarias en una de las Comisarias.

³¹ Tomado de la entrevista a funcionarios/as de las Comisarias de la Mujer y la Familia –C4-

³² Las entrevistas dan cuenta de que son algunos Abogados quienes se mantienen en esta situación de oposición directa y abierta a las Comisarias, pero también resaltan el hecho de que sí existen Abogados que tratan de colaborar con estas dependencias y acatan sus decisiones.

mayores obstáculos que tienen en la aplicación de la Ley 103, es que los Abogados no conocen la ley. Lo que obviamente podría interpretarse no necesariamente como una falta de conocimiento sino un manejo del saber en pro de sus intereses particulares y de sus defendidos.

Desde una entrada del proceso de civilización de Norberto Elías, diría que todos estos comportamientos son parte intrínseca de cada uno, porque se ha llegado a la autocoacción, que se da cuando se robustece un “superyo”, el cual pretende regular, reformar o reprimir sus afectos en relación con la estructura social.³³

Por eso no son inesperadas expresiones como que *“nuestras dependencias solo destruyen los hogares”*³⁴ o *“que las comisarías de la mujer y la familia son las primeras que violentamos los derechos, ya que no les damos al hombre oportunidades de defenderse, en el sentido que dictan medidas de amparo de oficio o solicitadas y muchas veces, los hombres se quejan que sus mujeres se llevan hasta los interiores”*.³⁵

Situación que se puede entender como táctica de las mujeres, frente a la desigualdad de poder, como lo analizaré más adelante.

Indudablemente que se están gestando cambios sociales, a través de reformas legales o normativas como la Ley 103. Cambios que implican cierta pérdida de poder sentida por algunos hombres agresores, porque se está trastocando lo que hasta hace unos años era la norma: el hombre controlaba su hogar y la mujer debía obediencia al marido. Y ese

³³ ELIAS, Norberto. El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y sicogenéticas. Fondo de Cultura Económica, México. Pág. 459(Copia del texto)

³⁴ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –C9-

³⁵ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –C15-

control avalizaba la violencia como un mecanismo. Entonces nos encontramos frente a cuerpos biológicos socializados, a decir de Bourdieu, que actúan y generan prácticas que responden a un orden social y que en este caso, a pesar de la existencia de la ley, no logran superar las estructuras mentales de la desigualdad, el habitus impera y no únicamente en aquellos hombres agresores sobre quienes se aplica la ley, sino además en otros actores dentro de las Comisaría, inclusive en los mismos funcionarios.

Para las usuarias y usuarios de las Comisaría, una vez superada la barrera inicial de acercarse al Licenciado/ a, buscan siempre hablar con la Autoridad, para que conozca sobre su caso y resuelva lo pertinente. Se considera que llegando a ella, como representación del máximo poder en ese espacio, va a alcanzar lo requerido, hay confianza de influir directamente sobre las decisiones que adopte.

El sistema jurídico en general, fortalece el esquema jerárquico en la administración de justicia. Hay una concentración de poderes en una sola persona: La Comisaria. Así, la responsabilidad de decidir o emitir la resolución de cada caso, según nuestro sistema legal, recae en ella. No importa, por ejemplo, que en una dependencia existan diez funcionarios que se encarguen de receptar las denuncias y dar los trámites de ley, el problema seguiría o mejor dicho hasta se incrementaría, porque sigue siendo una sola persona la que tiene que revisar todos los expedientes y emitir las resoluciones que correspondan, en cada caso.

Pero generalmente la demanda de usuarias constituye un problema en ciudades como Guayaquil y Quito donde la demanda supera las 30

denuncias diarias. Además dentro de la tramitación de causas, constituye un factor dilatante adicional, el hecho que las Comisarias también se encarguen de la difusión del funcionamiento de estos espacios y de la Ley. Situación que implica cubrir los medios de comunicación, dictar charlas, conferencias, e inclusive en algunas Comisarías coordinar el equipo técnico de la organización no gubernamental contraparte, todo lo que le resta tiempo para el cumplimiento de sus funciones específicas de administración de justicia, pues está también encargada de funciones administrativas que no necesariamente deben ser de su competencia.

Encontramos un fenómeno nuevo en donde la presencia indígena es importante y que en cierta medida disminuye el poder de la autoridad: lo étnico. Las Comisarias se enfrentan al problema étnico y a la

*“discrepancia entre la ley 103 y la Constitución Política, en lo referente al respeto que hace referencia a la autodeterminación y administración de justicia en las comunidades indígenas, donde se atenta no solo contra la igualdad de género, ante la ley, sino contra los más elementales derechos humanos”.*³⁶

Lo que les enfrenta a un gran problema de autoridad reconocida ante estos grupos, con los cuales las Comisarias pierden legitimidad, pues éstos cuentan con sus Cabildos como máximas autoridades.

Aún hay discrepancias dentro del movimiento indígena (al nivel de sus dirigentes) entre considerar públicamente la violencia contra la mujer por parte de su pareja, o seguir controlando esta situación en cada

³⁶ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia -C6-

comunidad para no poner en riesgo el sentido de comunidad. Pero más allá de estas discusiones, lo cierto es que las mujeres indígenas tampoco se libran de la violencia dentro de sus hogares y muchas de ellas tienen que mantenerse en silencio por su comunidad, aunque considero que es una realidad en proceso de cambio.

En conclusión, en las Comisarías se evidencia la reproducción de la desigualdad a través del habitus, prácticas y mentalidades de cada una de las personas que trabajan en estos lugares.

A pesar de tal situación, el poder de la Comisaría en su conjunto radica en haber generado un espacio público, para tratar por primera vez en el país, el tema de la violencia en las relaciones familiares, específicamente la violencia contra la mujer por parte de su pareja. Así lo demuestran las 118 usuarias encuestadas, quienes consideran que la intervención de la Comisaría si les ha apoyado en la resolución de su problema.

Son evidentes las falencias detectadas en estas dependencias, pero no se puede dejar de lado el hecho de que constituyen un referente para atender los casos de violencia intra familiar y que si podemos ahora analizarlos y criticarlos es porque hay un trabajo realizado, el cual va a posibilitar ir mejorando la administración de justicia en esta materia.

3.2.2. Contrapoderes, tácticas de los/ as subordinados/ as

Las Comisarías de la Mujer y la Familia constituyen un espacio rico en juegos de poder, en las que está presente el Estado a través de la administración de justicia, pero estos juegos van más allá de lo legal y

penetran en todos los actores. Se palpan poderes jerárquicos, dominantes, complacientes, se producen relaciones tensionantes que buscan mecanismos distensionantes. Si por una parte la autoridad exige mayor compromiso con la atención, por otra parte los / as funcionarios/as exigen flexibilidad en los permisos por ejemplo. Si por un lado la Comisaria toma las decisiones, por otro el Secretario puede incidir en esas decisiones, puede o no facilitarle continuar con el trámite, dosificar la información. Se puede encontrar también un verdadero poder del Secretario o Secretaria Judicial, quien es funcionario/ a de carrera, en tanto que la Comisaria es de libre remoción y su temporalidad refuerza el poder de la o el Secretario Judicial. Dicha estabilidad le da mayor poder a este/ a funcionario/ a ante quienes acuden a la Comisaría, pues a pesar de que la Autoridad sea removida, el/ a Secretario/ a seguirá conociendo su trámite y dependerá de esta persona la agilidad que se de a la causa.

Por eso señalo que a pesar de este aparente sometimiento ante la autoridad se detecta, como diría De Certeau, los contrapoderes que manejan, así en lo que es agilizar los trámites, o incidir de alguna manera en la Comisaria sobre tal o cual asunto, de acuerdo a quien estén apoyando.

De Certeau considera que los dominados no significan o no son sinónimos de pasividad o docilidad. Y por eso resalta la importancia de indagar sobre las prácticas cotidianas, los modos de operación o los

esquemas de acción que tienen las personas, más que centrarse en quienes lo ejecutan.³⁷

Estas posibilidades de ellos dan lugar a que a su vez generen otros poderes frente a las personas que acuden a estas dependencias, posibilitan entre otras cosas que los/ as usuarios/ as los busquen para congregarlos y lograr agilidad o atención a sus causas. El trabajar en la Comisaría les da imagen, generan respeto y consideración de sus conocidos, aunque no les proporciona ingresos económicos suficientes para mantener sus hogares, pues los sueldos que se perciben en el Ministerio de Gobierno son bajos, en relación con la situación económica del país. Pero la influencia que alcanzan, el reconocimiento social que logran, es muy importante para muchos de los funcionarios.

En la misma línea encontramos que numerosas actuaciones de las mujeres violentadas responden a esas tácticas, de las que habla De Certeau. Tácticas que más bien son utilizadas por los denunciados, como pruebas en contra para demostrar que son ellas las agresoras. Por eso no debemos confundirnos con que “ahora las mujeres ya tienen poder”, simplemente son respuestas desde la subordinación, una táctica o un contrapoder para atenuar los efectos de ese poder dañino y dominante.

El simple acto de que la Comisaria haya dictado medidas de amparo a favor de las mujeres que denuncian, propicia para ellas una oportunidad que no tenían, la protección legal que se les da y que deben aprovechar en ese momento, como en efecto en algunos casos sucede, y por

³⁷ DE CERTEAU, Michel. La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer. Nueva edición, establecida

ejemplo deciden dejar a su pareja y llevarse todos los bienes del hogar. Pero este aparente poder se vuelca en su contra ya que su pareja continúa acosando por todas las vías y ahora a él se le presenta un elemento a su favor, ha sido despojado de sus bienes y entonces “*el pobre hombre ha sido despojado de todo hasta de sus interiores*”³⁸, lo que cambia la situación de esa mujer, quien pasa a ser considerada como violentadora, que además abusó de las medidas de amparo, y no solo se aprovechó de él, sino también se burló de la Comisaría de la Mujer y la Ley.

“Ha habido una especie de manipulación de la boleta de auxilio... o de esta instancia como un organismo ejecutor de las medidas de amparo... hay una manipulación de la Ley 103, de las medidas de amparo y de esta institución por parte de unas pocas mujeres”.³⁹

Entonces me pregunto ¿Podemos hablar de que la mujer tiene poder en estos casos? O ¿son tácticas, que surgen por la oportunidad legal que se les presenta? En todo caso es claro evidenciar que la pasividad de los sometidos no existe, y cuanto más débiles sean las fuerzas sometidas, más capaces serán de tener tácticas.⁴⁰

De la investigación se desprende que, algunas funcionarias y funcionarios consideran un obstáculo que las mujeres no deseen culminar con el proceso y que muchas veces se conformen únicamente con las medidas de amparo que la Comisaria les haya otorgado.

y presentada por Luce Giard. Traducción de Alejandro Pescador. (copia del texto) Pág. XLI

³⁸ Expresión escuchada en una Comisaría de la Mujer y la Familia en Quito.

³⁹ Tomado de la entrevista a funcionarios/as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –C12-

⁴⁰ DE CERTEAU, Michel. La invención de lo cotidiano I. Artes de hacer. Nueva edición, establecida y presentada por Luce Giard. Traducción de Alejandro Pescador. (copia del texto) Pág. 44

“la negativa de las usuarias para culminar con el trámite. Las usuarias se conforman con tener las boletas de auxilio.”⁴¹

Se confrontan dos situaciones, por un lado la de las funcionarias que quieren aplicar la ley y por otro la de la usuaria que quiere resolver su problema y muchas veces estas dos situaciones no se encuentran o son opuestas a la hora de resolverlas. Pero no se toma en cuenta que esa boleta de auxilio, puede constituirse en un elemento de gran ayuda para las mujeres violentadas, y que puede llegar a ser su táctica en ese momento, en función de las circunstancias por las que esté atravesando.

Todo esto, se sintetiza, al decir “Las mujeres pueden fuera y detrás de las normas y el orden que aceptan, manipular, resistir, chantajear, desobedecer, dando la apariencia de obediencia y sumisión”⁴²

Este razonamiento puede permitir entender el por qué del supuesto mal uso que dan algunas mujeres a las medidas de amparo, especialmente de la boleta de auxilio, o del mismo espacio de las Comisarías, pues ven que sus derechos continúan siendo violentados y buscan tácticas que posibiliten encontrar soluciones o por lo menos librarse de los maltratos, aunque sea “utilizando” estas ardidés o astucias. Dentro de su realidad y conociendo su entorno, son ellas las que ven el momento propicio de ejecutar una medida de amparo, aunque en el momento que lo solicitaron no hayan tenido el riesgo requerido por la ley para otorgar tales medidas, pero a su manera buscan “prevenir” o solucionar su problema.

⁴¹ Tomado de la entrevista a funcionarios/as de las Comisarías de la Mujer y la Familia –TS15-

⁴² OPS. Citando a Teresita de Barbieri “La categoría género”, Violencia contra las mujeres. La ruta crítica en Ecuador. Quito/99. Pág. 42

Como había mencionado son oportunidades que antes no tenían y que ahora al presentárselas lo aprovechan, sin que esto signifique que ahora el poder está en las mujeres, pues de ser así no se tendrían tantas denuncias por violencia intra familiar en estas Comisarias, cuyas denunciantes siguen siendo mayoritariamente mujeres.

Situaciones como “cuando las usuarias vienen y se les pide que presenten la denuncia porque es un derecho que les asiste y ellas se niegan, indicando que solo quieren boleta de auxilio”⁴³

deben ser vistas no como una dificultad, sino más bien como una oportunidad para brindar mayor atención e información a esas mujeres. Porque seguramente lo que pretenden es terminar con su problema de violencia. Estamos entonces, frente a otra de las tácticas de las mujeres que no tienen lugar propio y que tampoco tiene poder.

Algún funcionario dice “he podido detectar que muchas mujeres al denunciar omiten los actos que ellas realizaron; cuando pasan a la entrevista de trabajo social con ella hago saber a la señora Comisaria”⁴⁴

En estas circunstancias, se desconocen las tácticas de los desposeídos o marginados. Las mujeres violentadas, como se ha visto, van generando comportamientos de rebeldía como respuesta a la violencia que reciben, hay casos en los que se omiten hechos para evitar la culpabilización, pero porque hay desconfianza y lo que se trata es de conseguir ayuda efectiva. Situaciones similares ocurren generalmente cuando se presentan casos de infidelidad femenina.

⁴³ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarias de la Mujer y la Familia –C14-

⁴⁴ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarias de la Mujer y la Familia –SJ19-

Las mujeres violentadas que acuden a estas instancias judiciales, desde su no poder hegemónico y dominante, buscan conseguir resultados inmediatos, aunque éstos no le permitan solucionar el problema de fondo. En todo caso son mecanismos de defensa temporal, hasta se podría decir de sobrevivencia, porque no avizoran una salida definitiva, entonces generan tácticas que les posibiliten resistir y mantenerse en el mismo sistema.

Lo anterior nos permite ver que las mujeres violentadas no solo son víctimas, sino también expresan una autoría social. En definitiva se propone no continuar con una visión predominantemente victimizante, a favor de una perspectiva que rescata la autoría social de las mujeres en estos procesos.

3.2.3. Relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres

Queda claro que el poder está en toda relación y no se excluye la familia, más bien en ella hay una constante interrelación de poderes y estas relaciones son asimétricas, de dominio y subordinación, tomando los esquemas de análisis del poder de Foucault:

“El esquema contrato-opresión, que es de tipo jurídico, y el esquema dominación-represión o guerra-represión, en el que la oposición pertinente no es la de legítimo o ilegítimo, como en el esquema anterior, sino la de lucha y sumisión.”⁴⁵

Pero debemos romper la idea de poder como uno solo y definirlo más bien como constelaciones dispersas de relaciones desiguales. Y dentro de estos poderes, las relaciones de género son también una forma de

significar poder, que abre la posibilidad de un discurso. Lo que significa, estudiar las relaciones de género como un texto con símbolos, con un lenguaje, como un texto que se está creando y con el que se moldean las relaciones de poder en una determinada sociedad (Joan Wallach Scott. 1996)

En estos juegos de poder dentro del hogar, reciben violencia las personas con menos poder, indistintamente a la clase social que pertenezcan, niveles educativos que tengan, o cualquier otro tipo de consideración.⁴⁶

En este esquema, no basta el que se diga al agresor que hay igualdad de derechos, pues como indica Bourdieu⁴⁷, el cambio no viene con la sola voluntad concientizadora. Además, muchos de los y las funcionarios mantienen un discurso, pero no lo aplican en sus vidas privadas. Es importante considerar que la violencia en contra de la mujer no es un problema aislado e individual, sino un problema estructural que con la sola intervención de las Comisarías no se puede erradicar, pero esto no se opone para considerarlas como un espacio que abre las puertas a un problema candente.

La asimetría de poder en la pareja causa la violencia de uno en contra de la otra, sin embargo se buscan “culpas”, las cuales recaen generalmente sobre las mujeres violentadas,

⁴⁵ FOUCAULT, Michel. Microfísica del poder. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez - Uría. Segunda edición. Ediciones La Piqueta. (Copia del texto) Pág. 137.

⁴⁶ OPS, Violencia contra las mujeres. La ruta crítica en Ecuador. Quito/99. Pág. 48

⁴⁷ BOURDIEU, Pierre. La dominación masculina. La Ventana, revista de estudios de género de la Universidad de Guadalajara. N° 3. México, 1996

Así tenemos el caso de *“una señora que consideraba que es la causante del maltrato de su marido porque ella le celaba”*.⁴⁸

Es decir se desvirtúa la verdadera causa de la violencia, esgrimiendo en algunos casos que es por los celos de la mujer, o porque no cumple con sus responsabilidades de compañera y madre.

Se puede precisar entonces, que si en la sociedad se dejan las diferencias y se parte más bien de las similitudes, desaparecerían las jerarquías o al menos sería muy complicado establecerlas y en consecuencia no habría sectores marginados, ni discriminados. (Facio, 1997)

Dentro de este esquema dicotómico, las Comisarías se han constituido en espacios de auxilio inmediato mas no resolutivo de los conflictos, ya que no se trata de un problema aislado relacionado a la casuística, sino más bien de un problema estructural que tiene que ver con la relación asimétrica de poder entre hombres y mujeres, como reitero.

Es interesante anotar el alto número de reincidencia de los casos de violencia intra familiar, que casi llega al 50% de las personas encuestadas. Esta cifra nos permite evidenciar que las actuaciones de las Comisarías no precisamente logran la solución de los problemas de violencia o al menos no tienen un efecto duradero, o talvez que las mujeres no llegan a culminar los procesos por diferentes razones, las cuales deberían ser indagadas más profundamente. Lo que también puede ser analizado desde la lectura de las relaciones de poder y que no solo requieren una intervención legal, sino que va mucho más allá. Es

⁴⁸ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia -C2-

decir, estas dependencias otorgan los primeros auxilios legales, pero no atacan de fondo el problema estructural de relaciones inequitativas de género.

A decir de algunas/ os funcionarias/ os, en un alto porcentaje de casos, se detecta como obstáculos en la aplicación de la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, que hay:

“falta de decisión de usuarias al denunciar la violencia intra familiar para que sean sancionados. Se oponen a detenciones de agresores”⁴⁹, así como “los sentimientos de las mujeres hacia las parejas, o sea el amor hacia sus parejas, tenemos que concienciar a la mujer de que está siendo maltratada, ya que muchas veces ella se solidariza con el agresor”⁵⁰.

Es importante entender que se trata de situaciones que responden a un proceso lógico dentro del círculo de la violencia, no se debería ver como un obstáculo sino como una necesidad de la persona que denuncia. Una necesidad que tiene que ver con obtener más y mejor orientación, en unos casos. Estas indecisiones se producen por su entorno, el que dirán, el asunto económico, de los hijos, sus mismos sentimientos, el deber ser y la misma relación de poder – subordinación que tiene con su pareja y que puede generar miedo, arrepentimiento.

Hay situaciones de irrespeto, amenazas y en muchas ocasiones de agresiones directas de usuarios inconformes a Comisarias, Trabajadoras Sociales y demás funcionarios. En el caso de las Trabajadoras Sociales que tienen que salir al lugar directo donde se suscitan los actos, han recibido agresiones en el cumplimiento de sus actividades. Lo que

⁴⁹ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarias de la Mujer y la Familia –TS9-

⁵⁰ Tomado de la entrevista a funcionarios/ as de las Comisarias de la Mujer y la Familia –TS14-

constituye parte del cambio que surge al tratar una situación que era considerada como parte normal de una relación familiar y de pareja; mas ahora en estas judicaturas, por mandato de la Ley, la violencia intra familiar es tratada como una infracción. Reacciones que dejan entrever la pérdida, aunque en mínima proporción, de un poder omnímoto situado en lo masculino y que permitía controles moderados por parte del jefe del hogar.

Sin embargo, de algunas respuestas de usuarias encuestadas, todavía encontramos mujeres violentadas que se inmovilizan para buscar otras alternativas. Aunque por otra parte las respuestas de una minoría nos dan a entender que estos espacios paulatinamente pueden lograr cambios en el tema de violencia intra familiar.

“Alejarse de la persona que le hace daño, obtener seguridad en sí misma, mandarle a él de la casa, decidirse a resolver sus problemas, comprendiendo que no estoy sola y no tener miedo”⁵¹.

Es imperativo llegar a resolver o sentenciar y reparar a la víctima por el daño ocasionado, porque así se logrará también sancionar y disminuir la impunidad. El solo dictar medidas de amparo, que son importantes por la protección que pueden proporcionar, no nos aleja de la impunidad, ya que siguen existiendo infracciones en el ámbito de la violencia intra familiar que no reciben ningún tipo de sanción.

En conclusión, tanto la Ley contra la violencia a la mujer y la familia, cuanto las Comisarías, constituyen un espacio y un referente para

⁵¹ Tomado de la encuesta a usuarios/ as de las Comisarías de la Mujer y la Familia, al responder sobre las alternativas que ha encontrado para resolver su problema.

intentar romper la asimetría en las relaciones de poder, por cuanto se han convertido en detonantes de contradicciones y oposiciones, que lógicamente provocan enfrentamientos, pero que a su vez generan tensiones institucionales.

3.3. Cultura institucional en el servicio de administración de justicia

3.3.1. Cotidianidad del servicio en las Comisarías de la Mujer y la Familia.

En la cotidianidad del servicio se manifiestan abiertamente, como ya se analizó, relaciones de poder en las cuales el género imprime desigualdad, discriminación y también jerarquizaciones, que provocan relaciones verticales y generan resistencias de los/as subordinados/as.

Las representaciones que se tienen sobre autoridad y administración de justicia, se manifiestan no solo a través de las percepciones detectadas en los actores, sino además en la forma, en el entorno físico, en donde observamos que estas representaciones se ven favorecidas por la distribución de los espacios, lo que redundará en el juego de poderes y resistencias.

El servicio que se brinda en estas Comisarías, para algunos se ha convertido en una actividad rutinaria, mecánica que ha degenerado en una atención despersonalizada. Esta situación se da, entre otras razones, como un mecanismo de resistencia tanto al trabajo con violencia en condiciones poco óptimas, como por las experiencias personales y las concepciones contrapuestas que se manejan. Esto es importante porque